



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2007/1/249.

Montevideo, 12 de julio de 2007.-

RESOLUCIÓN 218 ACTA 022

VISTO: el informe presentado por la ex interventora del Área Contable, Cra. Selva Alonzo, a la Comisión sobre irregularidades y omisiones que fueron detectadas por la misma durante su intervención en el área Contable y la ampliación del informe solicitada a la Cra. Alonzo, por Acta N° 005/07 de fecha 1° de marzo de 2007.

RESULTANDO: I) Que según el informe presentado, durante su intervención la Cra. Selva Alonzo detectó irregularidades y omisiones en el funcionamiento de la Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde realizar una investigación administrativa tendiente a determinar o comprobar la existencia de las irregularidades mencionadas e identificar a los responsables.

II) Que toda investigación administrativa se iniciará con resolución fundada del jerarca del servicio, designándose en el mismo acto el funcionario encargado de la investigación (artículo 185 del Decreto N° 500/991).

III) Que, con la finalidad de dar las máximas garantías al procedimiento, dotándolo con la necesaria objetividad e imparcialidad, el Ministerio de Industria, Energía y Minería por acto administrativo de fecha 21 de julio de 2006, resolvió designar al Dr. José Villamil, para asistir a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) en los sumarios administrativos.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto N° 500/91 de 27 de setiembre de 1991, el Decreto N° 200/97 (TOFUP) de 18 de junio de 1997, los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- Instrúyase una investigación administrativa a efectos de dilucidar los hechos denunciados por la ex Interventora de Contable Cra. Selva Alonzo, y determinar eventuales responsabilidades.

2.- Designar Instructor de la investigación administrativa dispuesta al Dr. José Villamil, funcionario comisionado a tales efectos por el Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería.

3.- Notifíquese al Dr. José Villamil por Secretaria General y recábese el consentimiento del funcionario nombrado en el numeral anterior. Cumplido, pase la totalidad de los antecedentes al mismo, a los efectos dispuestos.

|

|